



PROGRAMA NACIONAL PARA EL FOMENTO DE ROTACIONES DE CULTIVO EN TIERRAS DE SECAÑO SUPERFICIE DETERMINADA.-CAMPAÑA 2013/2014.

Esta ayuda específica establecida en el artículo 68 del Reglamento 73/2009, del Consejo, de 19 de enero, que adoptará la forma de pago por explotación, está destinada a los agricultores que produzcan los cultivos herbáceos elegibles que determina el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, norma que también recoge los requisitos que deberán cumplir los beneficiarios de esta ayuda.

El objetivo de la ayuda es invertir la fuerte tendencia de los últimos años hacia el monocultivo del cereal, e implantar las tradicionales rotaciones de cultivo mediante la introducción de oleaginosas, proteaginosas y leguminosas.

La dotación presupuestaria del programa para el año 2013 es de 54.100.000 EUR.

En la pasada campaña 2012/2013, después de efectuar la priorización establecida por superación de la dotación presupuestaria, resultó sin ayuda el complemento 2.

Para la actual **campaña 2013/2014**, el número de hectáreas que han cumplido los requisitos establecidos en el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, supone que los beneficiarios de esta ayuda percibirán el total de la dotación presupuestaria, por lo que ha sido necesario, igual que en la campaña anterior, priorizar la ayuda de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del citado Real Decreto, resultando los siguientes importes:

- Importe de la ayuda base.....60 EUR/ha
- Importe complemento 1 (superf. pagada el año anterior) ...20 EUR/ha
- Importe complemento 1(superf. solicita por 1ª vez)..... 19,9589EUR/ha
- Importe complemento 2 (superf. pagada el año anterior).....Sin ayuda
- Importe complemento 2 (superf. solicita por 1ª vez).....Sin ayuda

A continuación se desglosan, por comunidades autónomas, las superficies determinadas para el cálculo de los importes unitarios de la ayuda:



COMUNIDAD	SUPERFICIE DETERMINADA POR ESTRATOS		
AUTÓNOMA	Hasta 50 has	> 50 has	TOTAL
ANDALUCIA	30.945,27	14.653,59	45.598,86
ARAGON	155.596,80	62.241,57	217.838,37
BALEARES	2.288,28	351,03	2.639,31
CASTILLA LA MANCHA	200.715,16	69.383,42	270.098,58
CASTILLA LEÓN	45.947,70	11.301,24	57.248,94
EXTREMADURA	76.283,59	43.224,19	119.507,78
MADRID	3.730,40	1.709,05	5.439,45
MURCIA	6.246,29	2.918,95	9.165,24
NAVARRA	3.474,31	1.079,17	4.553,48
LA RIOJA	149,05	21,13	170,18
VALENCIA	631,84	82,24	714,08
TOTAL	526.008,69	206.965,58	732.974,27

COMUNIDAD	SUPERFICIE DETERMINADA POR COMPLEMENTOS		
AUTÓNOMA	Complemento 1	Complemento 2*	TOTAL
ANDALUCIA	33.806,38	23.375,22	57.181,60
ARAGON	146.858,62	119.465,75	266.324,37
BALEARES	1.035,34	398,14	1.433,48
CASTILLA LA MANCHA	168.698,33	111.579,12	280.277,45
CASTILLA LEÓN	39.869,98	25.450,39	65.320,37
EXTREMADURA	108.680,02	48.901,32	157.581,34
MADRID	2.816,61	1.261,53	4.078,14
MURCIA	2.142,22	1.486,41	3.628,63
NAVARRA	1.792,52	666,70	2.459,22
LA RIOJA	157,16	105,08	262,24
VALENCIA	637,28	290,23	927,51
TOTAL	506.494,46	332.979,89	839.474,35

*Superficie que no recibe ayuda por superación de la dotación presupuestaria.

Madrid, 14 noviembre de 2013.